



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 23/2017.

ACTOR: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ, CON SEDE EN
NANCHITAL DE LÁZARO
CÁRDENAS DEL RIO, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinticuatro de junio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veinte horas con veinte minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-.....

ACTUARIA

CARLA AURORA DE LA CERDA LARA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

RECURSO DE
INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 23/2017

ACTOR: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD
RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO
LOCAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE VERACRUZ,
CON SEDE EN NANCHITAL
DE LÁZARO CÁRDENAS DEL
RIO, VERACRUZ.

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veinticuatro de junio de dos mil diecisiete¹.

El Secretario, José Antonio Hernández Huesca, da cuenta al Magistrado José Oliveros Ruiz, con fundamento en los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 422, fracción I, del Código Electoral local; así como 58, fracciones II, III y IX, y 128, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, con el estado procesal del expediente al rubro.

VISTA la cuenta, el magistrado instructor **acuerda:**

PRIMERO. Requerimiento. Toda vez que de la revisión de las constancias que integran el expediente en que se actúa, se advierte que es necesario contar con mayores elementos para resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 370 y 373 del Código Electoral Local, se requiere al Consejo Municipal de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz, a través del

¹ En lo sucesivo, todas las fechas se referirán al año dos mil diecisiete, salvo disposición en contrario.

Consejo General del OPLEV, para que dentro **del plazo de SETENTA Y DOS HORAS siguientes a su notificación**, remita a este Tribunal Electoral, **en ORIGINAL** o, en su caso, **copia certificada, completa y legible**, de:

- A. La constancia de mayoría entregada a la fórmula de presidente municipal y síndico que obtuvo el mayor número de votos de la elección de ediles (fórmula ganadora).
- B. Las constancias de integración y remisión del paquete de las cuarenta y cinco casillas que integran el municipio.
- C. Los recibos de entrega de los paquetes electorales al Consejo Municipal de todas las casillas que integran el municipio.

Lo anterior, apercibido que, de incumplir con lo ordenado en el presente acuerdo, se le aplicará alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral local.

Asimismo, de no contar con la documentación apuntada, informe y certifique a este Tribunal su inexistencia o falta de localización.

Cumplido el requerimiento o transcurrido el plazo atinente, dese nueva cuenta al Magistrado Ponente para acordar lo que en derecho proceda.

NOTIFÍQUESE. **Por oficio**, al Consejo Municipal 205, con cabecera en Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz, por conducto del Organismo Público Local Electoral de Veracruz; **por oficio** al Consejo General del OPLEV; **por estrados**, a las partes y demás interesados; así como, publíquese en la página de internet de este Tribunal, conforme a establecido en los artículos 387, y 393



Tribunal Electoral
de Veracruz

del Código Electoral, así como 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado instructor **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

MAGISTRADO

JOSÉ OLIVEROS RUIZ

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y
CUENTA**



**JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ
HUESCA**

**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**